

Dirección de Comercio Exterior

**CIRCULAR 033**

**Para: USUARIOS Y FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

**De: DIRECTORA DE COMERCIO EXTERIOR ( E )**

**Asunto: SISTEMATIZACIÓN SOLICITUD MODIFICACIÓN DE PROGRAMAS DE SISTEMAS ESPECIALES DE IMPORTACIÓN – EXPORTACIÓN “POR AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL CUPO”, “POR SUBROGACIÓN TOTAL O PARCIAL DEL PROGRAMA, POR ESCISIÓN O FUSIÓN O CUALQUIER OTRA FORMA DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL”, “POR REESTRUCTURACIÓN DE COMPROMISOS DEFINITIVOS DE EXPORTACIÓN EN PROGRAMAS DE BIENES DE CAPITAL O DE REPUESTOS O EN PROGRAMAS DE EXPORTACIÓN DE SERVICIOS” Y “POR AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA REALIZAR IMPORTACIONES, MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DE LOS BIENES DE CAPITAL EN DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE BIENES DE CAPITAL, REPUESTOS Y EXPORTACIÓN DE SERVICIOS”, A TRAVÉS DE LA VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR – VUCE**

Fecha: Bogotá D.C., **30 DIC. 2021**

Para su conocimiento y aplicación se informa que a partir del **31 de Diciembre de 2021**, las siguientes solicitudes de modificación de programas de Sistemas Especiales de Importación – Exportación deberán ser radicadas a través del Aplicativo Informático de Sistemas Especiales de Importación – Exportación de la Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE, en el marco de lo dispuesto en los numerales 3, 5, 6 y 7 del artículo 22 del Decreto 285 de 2020, en los numerales 3, 5, 6 y 7 del artículo 75 y en los numerales 3, 4 y 5 del artículo 76, de la Resolución 1055 de 2020.

- Por aumento o disminución del cupo,
- Por subrogación total o parcial del programa, por escisión o fusión o cualquier otra forma de reorganización empresarial
- Por reestructuración de compromisos definitivos de exportación en programas de bienes de capital o de repuestos o en programas de exportación de servicios
- Por ampliación del plazo para realizar importaciones, montaje y puesta en marcha de los bienes de capital en desarrollo de los programas de bienes de capital, repuestos y exportación de servicios

Los manuales de usuario se encuentran publicados en la página Web de la VUCE [www.vuce.gov.co](http://www.vuce.gov.co), opción "Ayuda", "Sistemas Especiales de Importación - Exportación", "Modificación de Programas de Sistemas Especiales de Importación – Exportación".

En el evento de presentarse alguna dificultad en el uso de la herramienta tecnológica que impida continuar con el proceso normal de acceso para presentar las solicitudes de modificación de los programas en los eventos antes citados, el usuario deberá informarlo a través del correo electrónico [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co) o del link:

## Dirección de Comercio Exterior

<https://gestiondocumental.mincit.gov.co/tms.solution.gestiondoc/proxy/CorrVirtual>, identificando en el asunto del correo, el nombre de la empresa, el NIT y la incidencia del aplicativo informático de Sistemas Especiales de Importación – Exportación de la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE.

La presente circular será publicada en el Diario Oficial.

Cordialmente,

*Eloisa F. de Deluque*  
**ELOISA FERNÁNDEZ DE DELUQUE**

Elaboro: Sandra P. Sánchez Mejía

Revisó: Cesar Augusto Ochoa Moreno